San José de Cúcuta, 02 de junio de 2022

Señor(a)(es)
MULTICAUCHOS ACEITES Y BATERIAS SAS
R/L Tatiana Marcela Calderón Barreto
Calle 1 No. 2-98 Barrio Lleras - Cúcuta
Teléfono: 3102831332
Email: multicauchosyneuaticos@hotmail.com

**Ref.** Comunicación de Aceptación de la Propuesta.

Atento Saludo:

Obrando en calidad de Director General del Centro Tecnológico de Cúcuta, en atención a lo consagrado en la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1 .2.1 .5.1, por medio del presente escrito le comunico que una vez evaluada su propuesta y verificados los requisitos establecidos en la Invitación Pública N.° MC-024-CTC-2022, me permito comunicarle que cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos y de precio, conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que su propuesta, presentada dentro del proceso de selección ha sido aceptada en todas sus partes y contenido; motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado en las siguientes condiciones:

**PRIMERA. OBJETO:** El objeto del contrato es **ADQUISICION DE ELEMENTOS CON DESTINO A PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO, UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL SECTOR MONTALLANTAS, EN EL MARCO DEL ACUERDO NO. 40361225/0 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO -OIT- Y EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA:** La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución del servicio en los términos pactados en este documento.
iii) Las demás establecidas en los diferentes documentos del proceso.

**TERCERA. RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

**CUARTA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias, en el pliego de condiciones y en la propuesta, corresponderá al contratista cumplir con las siguientes obligaciones:

a). Ejecutar las actividades de "ADQUISICION DE ELEMENTOS CON DESTINO A PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO, UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL SECTOR MONTALLANTAS, EN EL MARCO DEL ACUERDO NO. 40361225/0 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO –

OIT- Y EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA", es de anotar que la necesidad debe satisfacerse a través **de un contrato a monto agotable**, estableciendo ítems a precios unitarios ofertados por el proponente cuyas cantidades variarán dependiendo de las necesidades de la entidad durante la ejecución contractual, de acuerdo al grado de prioridad que ostente cada ítem para el emprendedor; en ese orden de ideas el valor del Contrato será la suma de **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($23.520.000,00)** IVA incluido.

b). Acatar las instrucciones que imparta el CTC para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo.

c) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente.

d). Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la oferta presentada.

e). Prestar oportuna y eficientemente la entrega de los elementos requeridos de acuerdo a los plazos establecidos por la entidad contratante.

f). El proponente que sea adjudicatario o al que se le adjudique se compromete para con el Centro Tecnológico de Cúcuta a realizar la entrega con elementos de buena de calidad, cumpliendo con la ficha técnica del proceso.

g). Garantizar la calidad de los productos ofertados.

h). Tener en cuenta que el precio ofrecido debe incluir todos los costos directos e indirectos en los que se incurre durante la ejecución del contrato.

i). Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.

j). Presentar la facturación, documentos anexos y los soportes de pago de estampillas, dentro de los términos y especificaciones establecidas por el supervisor del contrato.

k). Comunicar a la entidad contratante cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual.

l). Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.

m). Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación

n). Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.

**CUARTA. VALOR:** El valor del contrato es por la suma de **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($23.520.000,00)** IVA incluido, que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, es de anotar que la necesidad debe satisfacerse a través **de un contrato a monto agotable**, estableciendo ítems a precios unitarios ofertados por el proponente cuyas cantidades variarán dependiendo de las necesidades de la entidad durante la ejecución contractual, de acuerdo al grado de prioridad que ostente cada ítem para el emprendedor; en ese orden de ideas el valor del Contrato será la suma de **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($23.520.000,00) IVA incluido.**

**QUINTA. FORMA DE PAGO:** Se pagará el valor del contrato así: Pago único, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro junto con los demás requisitos, en dado caso de rechazarse la misma para subsanar documentos, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que el contratista subsane los respectivos informes y/o documentos que soportan la cuenta de cobro, previo visto bueno del supervisor del contrato. La cuenta de cobro o factura debe ser radicada como mínimo junto con los siguientes documentos:
a) formato de informe de cumplimiento.
b) acta de pago y supervisión.
c). Comprobante de Entrada de elementos a Almacén.
d). Paz y Salvo de Proveedores de Bienes o Insumos expedido por el área de Almacén.
e) Acreditación del pago de las estampillas.
f) Copia de las planillas de pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.

El proponente favorecido, para efectos del pago, debe aportar al Centro Tecnológico de Cúcuta el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente.

**SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El término de duración del contrato resultante del presente Proceso de Selección será de **cinco (5) días calendario**, previa suscripción del Acta de Inicio debidamente suscrita por las partes con el visto bueno del supervisor designado y cumplimiento de los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del contrato.

**SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No 04 021 del 29 de abril de 2022, expedido por el área de Gestión Financiera, Rubro: 2.11.2.1.2.02.02.009 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

**OCTAVA. GARANTÍAS:** De conformidad con el inciso 5 del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 no existe obligatoriedad de Garantías; como quiera que, para minimizar los riesgos, el pago se efectuará con fundamento en la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor, correspondiente una vez se haya ejecutado el contrato a entera satisfacción por parte del CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA.

**NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Centro Tecnológico de Cúcuta, Av. 6 No. 3 – 20 Barrio Comuneros; Cúcuta - Norte de Santander.

**DÉCIMA. DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:
1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista y sus anexos.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

**DECIMA PRIMERA**: La supervisión del contrato estará a cargo de la Señora Derly Roció Tarazona Bayona – Área de Almacén del Centro Tecnológico de Cúcuta - CTC.

**DECIMA SEGUNDA: GARANTIA DE CAMBIO INMEDIATO.**

En concordancia con lo establecido en los artículos 5, 6, 8, 10, 11 y demás concordantes de la ley 1480 del 12 de octubre de 2011, o Estatuto del Consumidor, que establece, la obligación temporal, solidaria a cargo del productor y el proveedor, de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad legalmente exigibles o las ofrecidas, el oferente debe ofertar la garantía del cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el proveedor a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas, garantía la cual no será menor de dos (02) meses contados a partir de la fecha de entrega a la entidad, y que no estará supeditada de ninguna manera, a las garantías de un tercero.

Para efectos de la suscripción del contrato le invito a que ingrese a la plataforma www.contratos.gov.co / SECOP 2, con el fin de legalizar el Contrato **ADQUISICION DE ELEMENTOS CON DESTINO A PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO, UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL SECTOR MONTALLANTAS, EN EL MARCO DEL ACUERDO NO. 40361225/0 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO -OIT- Y EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA,** incluido IVA y los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Sin otro particular,

**SANDRA YUDITH PARRA TORRES**
Directora General
Centro Tecnológico de Cúcuta

Estructurador Jurídico: Alexander Duran Martínez – Apoyo Jurídico Externo